



# Calnali

## Hidalgo

### Criterios para la elaboración de Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024



## Índice

Presentación.....	2
Fundamento Normativo .....	3
Estructuración de la Planeación Municipal .....	4
Elementos que debe contener los Programas que derivan del Plan .....	8
Directrices para incorporar en la Planeación Nacional para el Desarrollo, el Enfoque de Igualdad de Género, Interculturalidad, No Discriminación e Inclusión .....	14



## Presentación

La Planeación Municipal es un proceso de toma de decisiones y administración de los recursos que tiene como objetivo generar condiciones que permitan el bienestar de la población, siendo entendido como el incremento en la calidad de vida de todos los pobladores de la cabecera municipal y sus localidades.

Su diseño es fundamental para que las estrategias, líneas de acción y los recursos que las dependencias ejercen, se traduzcan en resultados. Para ello es necesario implementar Programas que permitan resolver las problemáticas públicas más relevantes para el desarrollo, los cuales se operaran a través de Programas Presupuestarios, donde se ministra el presupuesto necesario para el desarrollo de actividades, servicios, procesos y proyectos orientados al alcance de determinados objetivos y metas.

Este documento, ***Criterios para la elaboración de programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 (PLAN)***, contiene los aspectos metodológicos que las diferentes Direcciones y Organismos Descentralizados deberán observar para la elaboración de los Programas que, de acuerdo con sus competencias, les corresponda implementar durante la presente administración y por ende ejercer por medio de los Programas Presupuestarios que les correspondan.

Por medio de estos instrumentos de planeación se delimitarán los objetivos prioritarios, metas y parámetros necesarios para poder dar seguimiento y evaluar la administración pública en un alcance estratégico y que supere la medición de resultados de manera anual, teniendo herramientas que se puedan emplear en la valoración cualitativa y cuantitativa del gobierno entrante.

## Fundamento Normativo

El proceso en el diseño de la Planeación Municipal, tiene su fundamento legal y normativo en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**Artículo 26, apartado A en su párrafo primero**, “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.  
**Capítulo IV Planeación Municipal de Desarrollo**, “Dicho capítulo que comprende de los artículos 42 al 53, regula y norma lo concerniente al diseño, seguimiento y evaluación de la Planeación Municipal del Estado de Hidalgo”.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Los Programas que derivarán del PLAN deberán guardar congruencia con sus objetivos y prioridades, además de ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la Legislación aplicable.



## Estructuración de la Planeación Municipal

De acuerdo con la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, En el ámbito municipal habrá un Plan Municipal de Desarrollo que se referirá al conjunto de la actividad económica, social y ambiental del Municipio, mismo que regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Municipal de Planeación Democrática y que observará congruencia con los lineamientos señalados por el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Regional correspondiente.

Mediante la reglamentación municipal respectiva se establecerán las formas de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática y el proceso de planeación del desarrollo a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control, evaluación, y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, en congruencia con los lineamientos de operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el Plan Estatal de Desarrollo.

Por conducto de la Presidencia del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, el Presidente Municipal Constitucional publicará en un término no mayor a seis meses a partir del comienzo de su administración el Plan Municipal de Desarrollo o bien la adecuación del instrumento vigente. Entendiéndose que de no contar con un nuevo Plan se mantendrá en vigencia el documento de la administración gubernamental precedente.

El Plan Municipal de Desarrollo podrá presentar una vigencia hasta de tres periodos constitucionales.

El Plan podrá ser evaluado y reconsiderado en su viabilidad a la mitad de la gestión gubernamental, considerando su actualización o adecuación.

El Plan Municipal de Desarrollo será formulado y sancionado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y aprobado por el Ayuntamiento, quien lo turnará a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, a fin de garantizar que exista la congruencia con los principios y lineamientos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo. El cual tendrá un término máximo de 15 días naturales para precisar sus observaciones al mismo, entendiéndose de que no hacer por escrito una respuesta oficial al Ayuntamiento se considerará la inexistencia de cualquier observación.



**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



Posterior a esta acción, el Titular del Poder Ejecutivo Municipal remitirá al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en un término no mayor a seis meses contados a partir del comienzo de la administración, el documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo para su análisis, a efecto de que se pueda emitir un acuerdo legislativo que contenga los comentarios pertinentes para su consideración en el Plan, entregando una copia del mismo a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. El término para emitir el acuerdo legislativo por parte del Congreso del Estado no deberá ser mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de recepción del documento, entendiéndose de que no hacerlo se dará por sentado que no hubo observación al documento.

El Plan Municipal indicará los programas que deberán ser formulados para conducir el desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo del gobierno municipal en que se apruebe, aunque sus proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades determinando los instrumentos y responsables de su ejecución.

Para la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo Municipal, las dependencias elaborarán su Estrategia Programática que determinará sus programas presupuestarios o similares, e incluirá los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes.

La estrategia programática deberá tomar en cuenta las medidas que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los Programas establecidos en esta Ley emita el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la cual regirá durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la Legislación aplicable.



**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo, una vez aprobados y publicados en una plataforma oficial, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Presidente Municipal podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, con las representaciones de los grupos sociales o los particulares interesados, tomando en consideración los criterios que emita el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Los actos que los Municipios realicen para promover acciones de los sectores sociales y las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las Leyes le confieran para fomentar, regular, restringir, orientar, prohibir y, en general, estimular acciones de los particulares en materia económica y social, se ajustarán a los objetivos y prioridades del Plan Municipal y de los Programas de Desarrollo que de él se deriven.



**Niveles de la planeación Municipal**



Fuente: Elaboración propia



## Elementos que debe contener los Programas que derivan del Plan



Fuente: Elaboración propia





**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## 1 Fundamento normativo

Las dependencias y Organismos Descentralizados deberán incorporar la justificación que fundamente la elaboración del programa con base en las leyes vigentes, las disposiciones del Plan o mediante una instrucción o mandato del Titular del Ejecutivo Municipal.

Asimismo, se deberá incluir el señalamiento de la dependencia u Organismo Descentralizado responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del programa. El Fundamento normativo no deberá exceder dos páginas de extensión.

### a. Alineación al PLAN

Todo programa deberá buscar vincular y procurar coherencia entre los distintos instrumentos de planeación, con el fin de definir de manera más detallada las estrategias a implementar para cumplir con objetivos de desarrollo más amplios.

Para ello, la Dependencia u Organismo Descentralizado deberá hacer una revisión exhaustiva del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, de manera que se puedan identificar los contenidos que guardan relación con las actividades y necesidades que se pretenden atender a través de la implementación del programa en cuestión. En este sentido, luego de realizar el análisis comparativo, habrán de exponerse en este apartado los contenidos que tengan estrecha relación, así como los que encuentren plena correspondencia con otros programas de mediano plazo. Se debe considerar un nivel de priorización de orden ascendente identificando el eje, objetivo, estrategia y exclusivamente seleccionando las líneas de acción prioritarias a las que más contribuyan en razón de su impacto social, económico y/o financiero.



**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## 2 Análisis del estado actual

En él. se identifican los problemas que deben resolverse, así como obtener una mejor comprensión de las causas de los problemas y sus consecuencias futuras dada la población. Este diagnóstico consiste en recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza para ello se deberá realizar una revisión de la bibliografía relacionada con el problema en estudio de tipo nacional e internacional, así como las fuentes de información cuantitativas tales como encuestas oficiales o encuestas públicas disponibles.

### Elementos mínimos del diagnóstico:

1. Antecedentes. En este apartado deberá indicarse de manera general el origen de la propuesta y su justificación.

2. Contexto. La justificación de la necesidad del programa debe contener la factibilidad de su implementación en el espacio territorial que se pretende realizar la intervención. Tendrá que señalar los aspectos específicos del problema que el programa se enfocará en resolver, con evidencia de casos de éxito de otras ciudades o regiones, así como los principales hallazgos, esto con la finalidad de comprobar el éxito de su aplicación.

3. Identificación del problema. Se identificará y describirá el problema o necesidad que se pretende atender con base en la literatura nacional e internacional relacionada; se pretende que esta sección aporte a la cuantificación del problema, definiendo su localización geográfica y distribución entre grupos de población permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.



**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

### 3 Objetivos prioritarios

En general, el objetivo de un programa corresponde a la solución o remedio del problema social al que se refiere. En este sentido, los objetivos prioritarios del programa se derivan de la identificación de problemas en el análisis del estado actual. Con base en el diagnóstico se debe desarrollar un árbol de objetivos que refleje las expectativas para cada problema reconocido.

El árbol de objetivos es una representación de la situación esperada al resolver el problema. Con base en el árbol de problemas se genera un esquema en el que los efectos negativos del problema se convierten en fines y las causas que lo originan en medios para lograr estos últimos. Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema planteado y la determinación de aquellos que se pretende lograr con la intervención.

Derivado del árbol de objetivos, se delimitará los objetivos específicos a los cuales habrá de enfocarse la intervención, estableciendo la vinculación que tienen con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que éste contribuye al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades nacionales, estatales y los convenios internacionales como por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **La redacción de los Objetivos deberá considerar lo siguiente:**

- a) Deberán redactarse como una declaración precisa de los resultados o beneficios a alcanzar derivados de la atención de las causas o los efectos de los problemas públicos identificados.
- b) Deberán ser susceptibles de medición, esto considerando que cada uno deberá contar con una Meta para el bienestar y dos Parámetros.
- c) Deberán ser de largo plazo, considerando que puede continuar siendo un objetivo en futuras administraciones.
- d) Deberán dar cuenta del efecto esperado en la implementación de las atribuciones de las Dependencias y Entidades que contribuyan a su cumplimiento.

- e) Deben tener enfoque de resultados, es decir, expresarse como la solución a una problemática pública y no acotarse a la gestión o entrega de bienes y servicios.

La extensión máxima de la redacción de cada Objetivo prioritario deberá ser de 300 caracteres contando espacios. Es importante reiterar que las personas están en el centro del Plan y que por lo mismo los Objetivos prioritarios deben estar orientados a su bienestar.

## 4 Estrategias

Establecerán los conjuntos de intervenciones que serán desplegados para lograr los Objetivos planteados. Las Estrategias deberán ser congruentes con la atención de las causas y efectos de los problemas públicos que se busca atender con el programa. Es importante considerar que las Estrategias son los medios para alcanzar los Objetivos.

En la redacción de las Estrategias prioritarias deberá incorporarse la forma en que la Dependencia o Entidad atenderá o buscará cerrar las brechas, rezagos o afectaciones relevantes que se hubieran identificado en el apartado de Relevancia de cada Objetivo prioritario.

La extensión máxima de la redacción de cada Estrategia prioritaria deberá ser de 300 caracteres contando espacios. Deberán establecerse máximo 7 Estrategias prioritarias por cada Objetivo.

## 5 Acciones puntuales

Las líneas de acción son los elementos que dan cuerpo a cada estrategia y se materializan en los bienes o servicios que se entrega a la población, a través de programas, actividades institucionales, proyectos u otras actividades gubernamentales.

Por cada Estrategia prioritaria se definirán hasta diez Acciones puntuales que se deberán implementar para el logro de las mismas y la consecución de los Objetivos prioritarios.



**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



## 6 Metas y parámetros

Las metas y parámetros son parte fundamental para la evaluación y el monitoreo del desempeño, ya que permiten su acompañamiento continuo desde el diseño hasta su implementación. Para que la información que se proporcione pueda mejorar, efectivamente, el diseño y la implementación, estos deberán tener ciertas características de construcción; para ello se presentan una serie de pasos a seguir para la construcción de metas y parámetros.

1. Revisar la claridad de los objetivos prioritarios. Antes de comenzar a construir las Metas para y los parámetros, es necesario verificar la claridad de los objetivos prioritarios con los que se va a trabajar. el primer paso para la construcción es hacerse la siguiente pregunta ¿es posible identificar en el objetivo el cambio que se quiere lograr? De la claridad del objetivo depende que sea posible determinar cuál es la meta o el parámetro que mejor logra medir lo que se busca atender.
2. Seleccionar las variables relevantes. Una variable relevante es aquella que refleja el cambio esperado que el objetivo pretende lograr y que, además, pueda ser cuantificable. Para seleccionar las variables relevantes que se quieren incluir en los indicadores, las entidades o dependencias deberán preguntarse ¿qué se pretende medir y sobre quién?
3. Plantear el nombre, descripción y método de cálculo. El nombre debe ser claro y presentar las variables prioritarias de tal forma que cualquier persona sepa a qué se refieren. Se recomienda no utilizar siglas y, en caso de usarlas, que se especifique el nombre al que hagan referencia. En la descripción se deberá definir este y precisar cuál es la variable que se pretende medir del objetivo y especificar su unidad de medida. El método de cálculo debe ser una expresión matemática que presente una relación entre dos variables. Los métodos de cálculo más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el índice.

4. Identificar la fuente de información. Este refiere a las fuentes de información necesarias y suficientes para construir el indicador. La disponibilidad de la información necesaria y suficiente significa que cualquier individuo pueda replicar el cálculo de este, para lo cual es indispensable que la frecuencia de medición se establezca con base en la disponibilidad de información de las fuentes de información definidas.
5. Determinar la frecuencia de medición. Para determinar la frecuencia de medición, es importante considerar la disponibilidad de las fuentes de información de las variables que integran el método de cálculo. Debido a que se trata de metas y parámetros asociados a los objetivos más altos de los niveles de planeación, hay muchas otras actividades y acciones que se tienen que realizar antes de poder observar los grandes cambios planeados. Eso significa que, en general, la frecuencia de medición de estos, probablemente, sea entre semestral y trianual.
6. Definición de la línea base y el sentido del indicador Línea base. Como en cualquier situación de la vida diaria, para conocer el avance en las metas, se debe partir de un punto de referencia que diga en dónde se está y que dé la pauta para saber hacia dónde se quiere llegar. Por lo tanto, la línea base permite conocer el estado inicial de la problemática o de la población sobre la cual se espera provocar un cambio.

## **Directrices para incorporar en la Planeación Nacional para el Desarrollo, el Enfoque de Igualdad de Género, Interculturalidad, No Discriminación e Inclusión**

Atendiendo los aspectos de la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se consideran una serie de directrices las cuales pretenden orientar las mejores estrategias para fortalecer una planeación para el desarrollo desde el marco de derechos humanos, que logre de manera real la implementación de un desarrollo con bienestar igualitario, plural e incluyente.



**CALNALI**  
JUNTOS RESCATANDO  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



**CALNALI**  
PUEBLO  
CON  
SABOR



**HIDALGO**  
PRIMERO EL PUEBLO  
— 2022-2028 —



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

En este sentido, se recomienda consultar el Anexo I de la citada guía (<https://n9.cl/l0ba3>) con el fin de que el diseño de los programas municipales derivados del Plan sean elaborados en el marco de los derechos humanos, derechos colectivos y libertades fundamentales con el objetivo de lograr un desarrollo con bienestar, incluyente, igualitario, donde todas las personas, en lo individual y colectivo, sean reconocidas en sus identidades, características y condiciones diversas y donde se mejoren las situaciones sociales, económicas y culturales.

## Bibliografía

- Consideraciones para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo. CONEVAL 2019. Disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Consideraciones\\_PND.pdf](https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Consideraciones_PND.pdf)
- Guía técnica para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. SHCP. Disponible para su consulta en:  
[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques\\_transversales/Guia\\_programas\\_derivados\\_PND\\_2019\\_2024.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/Guia_programas_derivados_PND_2019_2024.pdf)